CRITERIOS DE DESEMPATE

CONVOCATORIA ABIERTA NO. CA-002-2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C".

De conformidad con el numeral 1.26 Criterios de desempate de las Reglas de Participación Definitivas del proceso del asunto se aplica el siguiente procedimiento:

CRITERIOS DE DESEMPATE (NUMERAL 1.26 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION

	Orden		articulo 35 de la Ley 2069 de 2020																								
			1	2			3		4		5		6		7	8			9	10		11		12			
	Causal	numeral 9 del articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar			Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad		Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley		Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.		Personas en proceso de reintegración o reincorporación o		Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales**			Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.		Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.		Método aleatorio
	Tipo de Proponente	Todos	Todos	Natural Mujer cabeza de familia	Natural Mujer víctima de violencia	Jurídica	Plural	Natural y Jurídica	Plural	Natural y Jurídica	Plural	Natural y Jurídica	Plural	Natural	Jurídica	Plural	Plural	**Natural**	**Jurídica**	**Plural**	Plural	Natural y Jurídica	Plural	Jurídica	Plural	Todos
	Requisito y/o documento con el que se acredita	plataforma del SECOP II	a. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente b. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios o de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término del ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1.Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de los integrantes del proponente.	1.Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de los integrantes del proponente.	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Certificado individual de respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Si esta conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aportan los documentos indicados en el cuadro personas naturales. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Deberán acreditar los mismos documentos para cada uno de los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica.	**1. Certificación de tamaño empresarial.** **2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).**	**1. Certificación de tamaño empresarial.** **2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)**	**Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.** **En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.**	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de la Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Certificación de tamaño empresarial.	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	No se requiere, pero si se debe establecer el método aleatorio en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PROVEEDORES	FARMAPOS LTDA	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**MEDIANA EMPRESA**	NO APLICA						
	SICMAFARMA S.A.S.	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**MEDIANA EMPRESA**	NO APLICA						
	COLQUIMICOS SAS	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**MEDIANA EMPRESA**	NO APLICA						
	VITALIS S.A.C.I.	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**GRAN EMPRESA**	NO APLICA						
	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**MEDIANA EMPRESA**	NO APLICA						
	DISCOLMEDICA S.A.S	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**GRAN EMPRESA**	NO APLICA						
	FARMALOGICA SA	NO APLICA	BOGOTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APORTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**MEDIANA EMPRESA**	NO APLICA						

se procede a aplicar los criterios de desempate en cada uno de los items en los cuales se presenta el empate, así:

LOTE	DESCRIPCION	CANT	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL	1. MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	3. UCIPHARMA S.A	4. PHARMACID SAS	5. FARMAPOS LTDA	6. SICMAFARMA S.A.S	7. COLQUIMICOS SAS	8. VITALIS SACI	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	12. UNIDOSSIS S.A.S	13. FARMALOGICA SA	VALOR MINIMO OFERTADO	PROVEEDOR MENOR VR OFERTADO	PROVEEDOR MENOR VR OFERTADO	PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DESPUES DE APLICAR CRITERIOS DE DESEMPATE
106	ANFOTERICINA B 50MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA.	48	48.000	2.304.000							2.208.000	2.181.840	2.181.840			$ 2.181.840,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
128	AZTREONAM 1G POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA.	14	10.712	149.968							148.400	146.370	146.370			$ 146.370,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
133	BARIO SULFATO POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 340G	2	55.250	110.500								109.772	109.772			$ 109.772,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
141	BENOXINATO CLORHIDRATO 4 MG SOLUCION OFTALMICA	4	75.000	300.000								272.728	272.728			$ 272.728,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
150	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 8MG/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA AMPOLLA DE 1ML	446	587	261.802							254.220	218.094	218.094			$ 218.094,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
191	CAPTOPRIL 25MG TABLETA ORAL	4.410	64	282.240								251.370	251.370			$ 251.370,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
221	CEFRADINA 1 G POLVO INYECTABLE	14	2.758	38.612							36.960	31.822	31.822			$ 31.822,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
268	CLOROQUINA 250MG TABLETA ORAL	1.448	155	224.440								204.168	204.168			$ 204.168,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
283	CLOZAPINA 100MG TABLETA ORAL	10.172	147	1.495.284			1.302.016					1.271.500	1.271.500			$ 1.271.500,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
284	CLOZAPINA 25MG TABLETA ORAL	5.224	93	485.832			454.488					444.040	444.040			$ 444.040,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
368	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA 20MG CONJUNTIVAL	2	14.094	28.188								26.250	26.250			$ 26.250,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
409	ESOMEPRAZOL 40MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA X 1 VIAL	782	4.138	3.235.916							2.893.400	2.893.400	3.026.340			$ 2.893.400,00	8. VITALIS SACI	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
412	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA ORAL	1.698	287	487.326								482.232	482.232			$ 482.232,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
417	ETAMBUTOL CLORHIDRATO 400MG TABLETA ORAL	20	6.233	124.660								121.600	121.600			$ 121.600,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
450	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML INYECCION INTRAVENOSA AMPOLLA DE 5ML	10	55.650	556.500				549.450					549.450			$ 549.450,00	5. FARMAPOS LTDA	11. DISCOLMEDICA SAS	5. FARMAPOS LTDA
494	HALOPERIDOL 10MG TABLETA ORAL	150	159	23.850								20.400	20.400			$ 20.400,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
680	MESALAZINA 500MG TABLETA ORAL	2.682	375	1.005.750								976.248	976.248			$ 976.248,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
718	MOXIFLOXACINA 0.5% SOLUCION GOTAS OFTALMICAS FRASCO GOTERO X 5ML	6	5.647	33.882								31.908	31.908			$ 31.908,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
789	PENICILINA G PROCAINICA 400.000 UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	10	2.760	27.600							27.600	27.270	27.270			$ 27.270,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
790	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	10	2.870	28.700							28.700	28.410	28.410			$ 28.410,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
791	PENICILINA CRISTALINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	1.522	1.282	1.951.204							1.826.400		1.885.758		1.826.400	$ 1.826.400,00	8. VITALIS SACI	13. FARMALOGICA SA	13. FARMALOGICA SA
794	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	220	1.345	295.900					275.000		286.000		275.000			$ 275.000,00	6. SICMAFARMA S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	6. SICMAFARMA S.A.S
956	TOBRAMICINA 3MG+ DEXAMETASONA 1MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 5 ML	2	11.000	22.000								18.910	18.910			$ 18.910,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
1011	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA ORAL	7.668	105	805.140								697.788	697.788			$ 697.788,00	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	11. DISCOLMEDICA SAS	10. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S